









ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PARA INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA, EN EL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA AUXILIAR DE ENFERMERÍA, TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN **PÚBLICA (BOA Nº 142 DE 23/07/2024)**

El Tribunal designado por Resolución de 5 de diciembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2025,

ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la corrección del primer ejercicio.

Según establece la base 8.1 de la convocatoria, el ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso, el 60% de 54,17 es decir, 16,25 puntos; ni al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, en este caso el 50% de 32,92, es decir, 16,46 puntos; siempre que dicha puntuación sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, en este caso un tercio de 50,00 puntos, es decir, 16,67 puntos.

Por todo ello, para superar el primer ejercicio es preciso obtener una puntuación no inferior a 16,67 puntos.

Seguidamente, proceder a la corrección del segundo ejercicio a aquellos aspirantes que han superado el primero.

Según establece la base 8.1 de la convocatoria, el ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso, el 60% de 65,00 es decir, 19,50 puntos; ni al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, en este caso el 50% de 39,59, es decir, 19,80 puntos; siempre que dicha puntuación sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, en este caso un tercio de 50,00 puntos, es decir, 16,67 puntos.

Por todo ello, para superar el segundo ejercicio es preciso obtener una puntuación no inferior a 19,80 puntos.







SEGUNDO.- Realizar en la misma sesión la apertura de las plicas que han superado los dos ejercicios de la fase de oposición, y dar publicidad a la lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas.

Plica	Apellido 1	Apellido2	Nombre	Nota 1º ej	Nota 2º ej.	Total
44000002	López	Pastor	Ana María	32,92	39,59	72,51
44000001	Martín	Torres	Ana María	21,25	25,42	46,67

TERCERO.- De conformidad con la base 8.2 de las bases que rigen este proceso selectivo las personas opositoras que han superado la fase de oposición, que figuran en la relación anterior, acreditarán sus méritos a fecha de publicación de la convocatoria, **en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Los méritos y su documentación deberán presentarse en la siguiente dirección electrónica:

https://aplicaciones.aragon.es/oeps/oeps?dga accion app=meritos

CUARTO.- Dar traslado al IAAP de estos acuerdos para su publicación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica La Secretaria del Tribunal Fdo.: Begoña Yranzo Gracia

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA